De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 3431 del 29 de abril de 2026, se procede a sustentar los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil , fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidad autónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

El Acuerdo 75 de 2023, "*Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"* y en el cual se estableció la estructura de la COMISIÓN y las funciones de sus dependencias, señalando en el numeral 13 y 21 del artículo 15, que es función de la Secretaria General *"(…)Formular, presentar para aprobación de las instancias competentes, ejecutar, realizar seguimiento, controlar y evaluar las políticas, planes y programas de Inducción y Reinducción, Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo y los otros relacionados con la gestión del talento humano de la CNSC, de conformidad con las normas vigentes y los procesos y procedimientos institucionales existentes sobre estos temas". (…) "21. Elaborar, suscribir y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica los Estudios y Documentos Previos que se requieran para contratar las personas, bienes y/o servicios incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que sean de su responsabilidad".*

La CNSC en aras de dar cumplimiento a lo relacionado con los exámenes médicos periódicos y el diagnóstico de condiciones ocupacionales debe acatar lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia, con especial observancia en las siguientes disposiciones:

- Decreto 614 de 1984 "*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país."*

- Resolución Conjunta 1016 de 1989[1] expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, en cuanto a que una de las principales actividades del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, la cual es: *"(…) 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores."*

- Resolución 2346 de 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que se señala: que *las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

  1. *Evaluación médica preocupacional o de preingreso.*
  2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.*
  3. *Evaluación médica postocupacional o de egreso*.

- El artículo 11[2] de la citada resolución, establece lo siguiente *"(…) Artículo 11. Contratación y costos de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.*

  El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

  El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".

- Que en el Decreto 1352 de 2013 "*Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.",* en su artículo 30, se establecen los requisitos mínimos que debe contener el expediente para ser solicitado el dictamen ante la Junta

1 Modificada por las Resoluciones 11157 y 1457 de 2008
2 Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009

Regional y Nacional de Calificación de Invalidez, situación a cargo del empleador.

Adicionalmente, en el parágrafo 1 del mismo articulado refiere que, en los casos en los que el empleador no allegue la documentación respectiva, la entidad de seguridad social debe dejar constancia escrita del incumplimiento de los requisitos e informar al respecto a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo para la investigación y sanciones.

- Por otro lado, el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"* establece dentro de las obligaciones del empleador, *"… definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con su funciones…"*.

- Igualmente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.15 de la precitada norma refieren: Parágrafo 1: *"…la identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos…". Parágrafo 2: "…de acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros…".*

- En este mismo sentido, dicho Decreto establece en su Artículo 2.2.4.2.2.18: *"(…) Exámenes médicos ocupacionales: En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. (…)"*

- Ahora bien, los numerales 4 y 13 ídem del artículo 2.2.4.6.12 ibidem, sobre la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, señalan que, los informes deben contener el programa de seguridad y salud en el trabajo en el cual se encuentra el sistema de vigilancia epidemiológica y el diagnóstico de condiciones ocupacionales, necesidades que el ente de control territorial debe cumplir, conforme a los lineamientos de carácter normativo antes indicados.

- Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 ibidem, dispone que "*el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control*".

- Que el artículo **2.2.4.6.5** del citado Decreto determina que ***(…)****El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.(…)*

- En línea con lo anterior, la CNSC cuenta con la política de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Resolución 3643 de 7 de mayo del 2026.

- Ahora bien, en el capítulo II de la Resolución 1843 de 2025 (Expedida por el Ministerio del trabajo) *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones"* las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y tienen como objetivo proteger la salud del trabajador, sus compañeros y terceros, garantizando condiciones laborales seguras conforme al estado de salud del personal. De acuerdo con el mismo numeral se establecen como obligatorias las siguientes evaluaciones medicas: de pre ingreso, periódicas, egreso, post incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control.

- De acuerdo con el numeral 9 ibidem, la evaluación de preingreso tiene como objeto verificar la aptitud del aspirante para desempeñar las funciones inherentes al cargo sin riesgo para su salud o la de terceros. El concepto médico que se derive de esta evaluación deberá incluir recomendaciones y restricciones, sin transgredir la reserva de la historia clínica.

  En tal sentido, las valoraciones médicas tienen como propósito fundamental identificar condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral del

trabajador o poner en riesgo a terceros, así como establecer recomendaciones o restricciones médicas laborales que garanticen la ejecución segura de las tareas. De conformidad con lo dispuesto por la normativa, los resultados de estas valoraciones deben integrarse al expediente laboral, respetando en todo momento la confidencialidad de la historia clínica ocupacional.

Por otra parte, cabe resaltar que el concepto médico ocupacional, emitido exclusivamente por profesionales con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, deberá limitarse a indicar las restricciones o recomendaciones necesarias, sin incluir información diagnóstica sensible.

- Igualmente, la normativa dispone que estas evaluaciones se realicen con base en información técnica suministrada por el empleador, como el perfil del cargo, la matriz de riesgos, indicadores epidemiológicos, estudios higiénicos y resultados de monitoreo biológico, entre otros. Así mismo, la periodicidad de estas valoraciones no podrá superar los tres años, salvo que exista justificación técnica sustentada en la naturaleza de los riesgos laborales y el perfil epidemiológico de los trabajadores.

- La finalidad de las evaluaciones del estado de salud es establecer los mecanismos de promoción de la salud, prevención, monitoreo a la exposición a factores de riesgos y control de alteraciones de la salud de los trabajadores, por lo cual, para dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionadas anteriormente, es imprescindible la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, de seguimiento y control.

Beneficios de la Contratación de Exámenes Médicos

1. Prevención de enfermedades y riesgos laborales: Los exámenes médicos periódicos y complementarios contribuyen a la detección temprana de afecciones que puedan generar ausentismo laboral o comprometer la seguridad en el trabajo.
2. Cumplimiento de la normativa vigente: La contratación de estos servicios contribuye al cumplimiento de las regulaciones en materia de salud ocupacional y seguridad laboral, evitando sanciones o responsabilidades legales por omisiones en el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Optimización de costos y recursos: La inclusión de los exámenes médicos como parte de un contrato integral permite negociar condiciones favorables con los proveedores de los servicios, optimizando los costos en relación con la cobertura y la calidad del servicio.

En cumplimiento de las disposiciones legales y de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la CNSC realizó un análisis integral de la situación actual de la entidad, incluyendo el estado de las vacantes, las evaluaciones médicas de ingreso, retiro y periódicas, así como las incapacidades requeridas, con el fin de estimar las necesidades en materia de salud ocupacional.

De esta forma, se determinó que, es necesario contratar una persona natural o

jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos y realice los exámenes periódicos, de ingreso y retiro a sus trabajadores, en la sede del Contratista.

La contratación propuesta le permitirá a la CNSC contar con un diagnóstico de las condiciones de salud de sus trabajadores, insumo principal para la realización de estudios de calificación de origen de enfermedades profesionales, entre otros propósitos. Es así como, a través de la presente contratación, se realizarán los siguientes exámenes[3]:

- Examen de ingreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular
- Examen de egreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular
- Examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y articular
- Examen visiometria
- Examen Glicemia Basal
- Examen audiometría
- Examen médico de perfil lipídico (Col total Hadl Ldl Trigliceridos)
- Examen psicosensometríco
- Examen psicológico
- Examen posincapacidad
- Seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral

A continuación, se citan los exámenes que se deberán atender con ocasión a la presente contratación, según la necesidad del servicio:

No.	Item	Descripción	Cantidad	Justificación de las cantidades
1	Examen de ingreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	La valoración incluye revisión de antecedentes médicos y laborales, examen físico enfocado en columna vertebral, hombros, codos, muñecas, manos, caderas, rodillas y tobillos, así como la evaluación de postura, movilidad articular, fuerza muscular, coordinación y presencia de dolor o restricciones funcionales.	30	Se requieren conforme la dinámica de rotación de personal previstas para lo que resta de la presente vigencia.
2	Examen de egreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	La valoración incluye revisión de antecedentes médicos y laborales, examen físico enfocado en columna vertebral, hombros, codos, muñecas, manos, caderas, rodillas y tobillos, así como la evaluación de postura, movilidad articular, fuerza muscular, coordinación y presencia de dolor o restricciones funcionales.	15	
3	Examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y articular	La valoración incluye revisión de antecedentes médicos y laborales, examen físico enfocado en columna vertebral, hombros, codos, muñecas, manos, caderas, rodillas y tobillos, así como la evaluación de postura, movilidad articular, fuerza muscular, coordinación y presencia de dolor o restricciones funcionales.	30	Se requiere de acuerdo con el listado de funcionarios que cumplen la condición de "anualidad" en la presente vigencia y que se encuentran pendientes por examen periódico, conforme a la programación previa culminación de la presente vigencia.
4	Examen visiometria	Se evalúan aspectos como la agudeza visual de lejos y de cerca, visión binocular, percepción de profundidad, discriminación de colores, coordinación visual y otros parámetros relacionados con la capacidad visual, utilizando equipos y pruebas específicas.	30	

5	Examen Glicemia Basal	Identificación de condiciones que puedan afectar el desempeño laboral, la seguridad en el trabajo y el bienestar del trabajador, permitiendo la adopción de recomendaciones acordes con sus condiciones de salud y las exigencias del cargo.	30	
6	Examen audiometría	Evalúar la capacidad para percibir sonidos de diferentes frecuencias e intensidades mediante equipos especializados, en condiciones controladas. Los resultados permiten detectar hipoacusias, alteraciones auditivas relacionadas o no con la exposición laboral al ruido, y establecer las medidas preventivas o correctivas que sean necesarias.	30	
7	Examen médico de perfil lipídico (Col total Hadl Ldl Trigliceridos)	Valoración integral del estado de salud del trabajador, facilitando la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Se recomienda realizar la prueba en ayunas, de acuerdo con las indicaciones del laboratorio o del profesional de la salud.	30	
8	Examen psicosensometríco	La valoración incluye pruebas orientadas a evaluar aspectos como tiempo de reacción, coordinación visomotora, atención, concentración, percepción, memoria, toma de decisiones, estabilidad emocional y capacidad de respuesta ante diferentes estímulos. Asimismo, permite identificar factores que puedan afectar el desempeño seguro de las funciones asignadas.	3	Estos exámenes van dirigidos a los tres (3) conductores de la planta de personal de la CNSC.
9	Examen psicológico	Incluir entrevistas, pruebas psicométricas, cuestionarios y otros instrumentos especializados que permiten evaluar competencias, habilidades de afrontamiento, manejo del estrés, estabilidad emocional, capacidad de adaptación, relaciones interpersonales y otros factores relevantes para el ejercicio de las funciones asignadas.	5	Estos exámenes se contemplan como exámenes complementarios, para aquellos funcionarios que conforme el seguimiento de su medico tratante, o diagnósticos médicos de vigencias pasadas, o resultados de mediciones psicosociales (Batería de Riesgo Psicosocial) requieren exámenes psicológicos como parte del programa de vigilancia epidemiológico en Riesgo Psicosocial
10	Examen posincapacidad	Revisar los antecedentes relacionados con la incapacidad, la evolución clínica, los tratamientos recibidos, las recomendaciones médicas vigentes y las posibles limitaciones funcionales que puedan impactar el desempeño laboral. Asimismo, se analiza la necesidad de implementar restricciones, adaptaciones del puesto de trabajo o medidas de seguimiento para favorecer una reincorporación segura y saludable.	5	La cantidad requerida corresponde al promedio histórico de incapacidades que han surgido y que tiene que ver con aquellas que superen los treinta (30) días. Se requiere con el fin de verificar el estado físico, articular, visual y de audición luego de la incapacidad registrada dentro del proceso de Nomina - Grupo de Talento Humano
11	Seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral	Actividad orientada a verificar la evolución del estado de salud de los trabajadores que presentan recomendaciones, restricciones o limitaciones médicas temporales o permanentes que puedan afectar el desempeño de sus funciones.	5	Exámenes requeridos para aquellos funcionarios que tienen un seguimiento a su estado de salud, con el fin de determinar la perdida de la capacidad laboral

NOTA: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son enunciativas, estas pueden varias de acuerdo con las necesidades de la entidad.

De igual manera, en cumplimiento normativo la presente necesidad fue incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, el cual fue aprobado por la Sala Plena en sesión del 2 de enero de 2026, según consta en el Acta Nro. 001, comunicada mediante Memorando 2026RI000002 de fecha 2 de enero de 2026.

Plan de Adquisiciones 2026			
Objetivo Estratégico	**Estrategia**	**Meta Vigencia 2026**	**Línea PAA**
Fortalecer las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral	N/A	N/A	ID NECESIDAD 26547 – ID PAA 26137 Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, pre ocupacionales o de pre ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Por las razones expuestas, es necesario adelantar el proceso para la contratación que permita contar con el servicio a monto agotable de exámenes médicos ocupacionales periódicos, pre ocupacionales o de preingreso y post-ocupacionales o de egreso.

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

Clasificación UNSPSC: 85122201

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	(85000000) Servicio de salud	(85120000) Práctica medica	(85122200) Servicio de evaluación y valoración de salud individual	(85122201) Valoración del estado de salud individual

Clasificación UNSPSC: 93141808

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	(93000000) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(93140000) Servicios Comunitarios y Sociales	(93141800) Empleo	(93141808) Servicios de seguridad o salud ocupacional

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

Los exámenes médicos de salud ocupacional se identifican dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que su finalidad es la prestación de servicios profesionales y técnicos intangibles (diagnóstico, valoración clínica y paraclínica), sin elaboración de bienes materiales. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4, adaptada para Colombia por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022) las empresas que pueden suministrar el servicio de exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Entidad se encuentran en la sección Q denominada Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social y división 86 - Actividades de atención de la salud humana las cuales se pueden clasificar principalmente en los siguiente códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C (2022)		
SECCIÓN	**Q**	**Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social**
División	**86**	**Actividades de atención de la salud humana**
Grupo	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	8621	Actividades de práctica médica sin internación
Grupo	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
Clase	8691	Actividades de apoyo diagnostico

La clase 8621 denominada “Actividades de la práctica médica, sin internación” incluye entre otros, los siguientes componentes:

- *“Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.*
- *La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.”.*

La clase 8691 denominada “Actividades de apoyo diagnóstico” incluye entre otros, los

siguientes componentes:

- *"Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.*
- *Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense."*

Variaciones Producto Interno Bruto PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

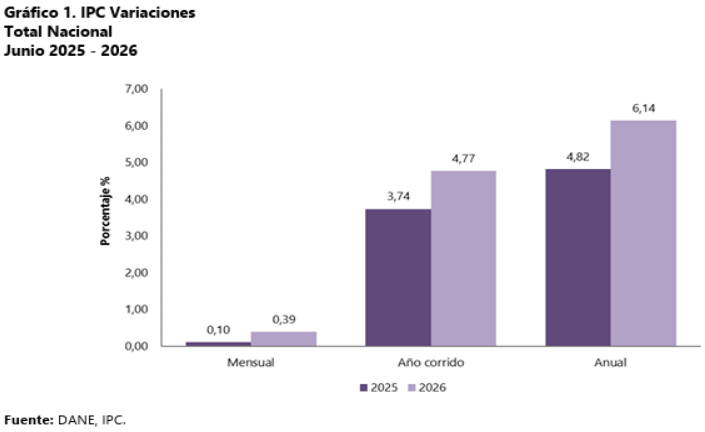
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) /www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor:

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración. IPC Variaciones- Total Nacional Junio 2025-2026



Fuente: DANE, Boletín técnico índice de Precios al Consumidor Junio 2026, publicado el 7 de Julio de 2026, disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

3.2 ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

3.2.1 ANALISIS DEL MERCADO Y OFERTA

ANÁLISIS DEL MERCADO

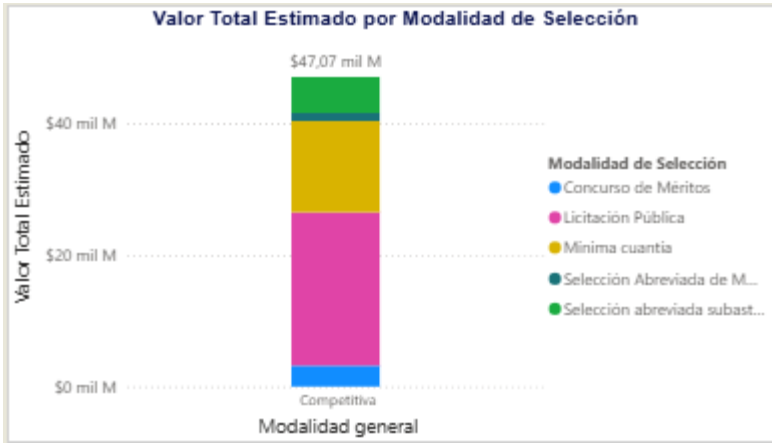
ESTUDIO DE LA OFERTA

- **Modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de la Oferta:**

La comisión procedió a consultar las herramientas de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, en el cual se puede hacer la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde es posible identificar las tendencias en cuanto a las adquisiciones realizadas por las entidades públicas a través de este sistema de compras. En la "Herramienta de Análisis de Oferta" se realizó una búsqueda de la contratación pública con los códigos UNSPSC de la clase 85120000 – práctica médica y 93140000-servicios comunitarios y sociales que están relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Se pudo evidenciar que para la vigencia 2025, en la ciudad de Bogotá se suscribieron 4972 contratos por un valor de **$3.265.098.613.189**

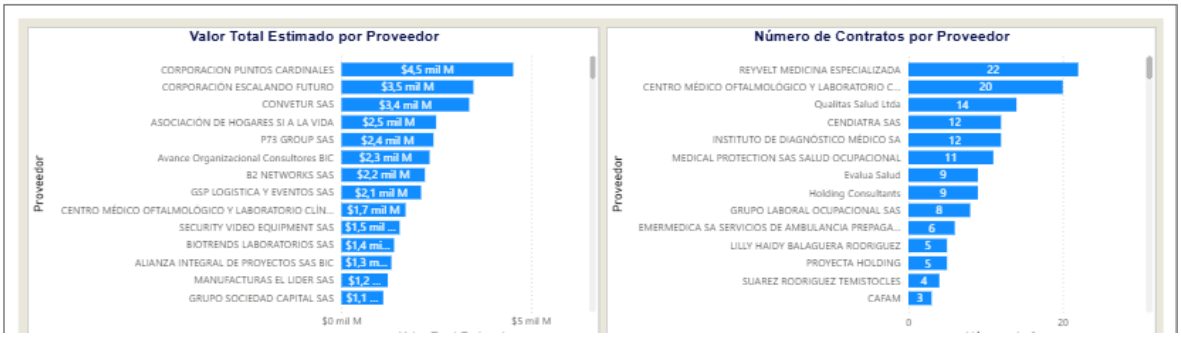


La contratación para este tipo de bienes es variada, de acuerdo con la información obtenida a través del módulo de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se observa que en el periodo consultado la principal modalidad de contratación que se empleó fue el concurso de méritos, sin perjuicio de otras modalidades identificadas, tales como Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección abreviada por Subasta Inversa.



Para el caso de la CNSC, teniendo en cuenta el objeto contractual, las características técnicas y el presupuesto determinado, el presente proceso se adelantará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía.

Ahora bien, se identifica un gran número de proveedores que han suscrito contratos en la categoría analizada, con diferentes entidades públicas, como se muestra a continuación:



- **Identificación de MIPYMES en el sistema de compras públicas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” el cual adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18 la entidad realiza una verificación para identificar la existencia de MiPymes en el sector, con el propósito de establecer la procedencia de inclusión de criterios diferenciales en el presente proceso de selección, para esto se procedió a consultar la información reportada en el Portal de Datos Abiertos, en donde se analizaron algunas empresas que han suscrito contratos con diferentes Entidades Públicas, encontrando que las mismas se encuentran categorizadas en los diferentes tamaños empresariales así:

Razón Social	NIT	Tamaño Empresarial
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	900.868.701-5	Mediana Empresa
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SAS	800.066.001-3	Grande empresa
CENDIATRA SAS	800.180.176-0	Grande empresa
EVALUA SALUD SAS	900380150 0	Mediana Empresa
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	800.135.215-1	Grande empresa
CAFAM	860.013.754-3	Grande empresa
JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS	830002115 9	Pequeña empresa
PATRICIA E ALVAREZ IPS LCM SAS	901039135	Grande empresa

CLINICA COLSANITAS SA	800.065.733-4	Grande empresa
CLINISUR IPS 1 LTDA	900148264 9	Pequeña empresa
CROMA MEDICAL SAS	901470470 2	Grande empresa
DIAMEDYCAL S.A.S.	800.206.649	Pequeña empresa

Por lo anterior, podemos concluir que existe oferta de grandes empresas, así como de MiPymes con relación a la necesidad actual de la Comisión.

3.2.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para iniciar el análisis respectivo, la CNSC procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, aclarando que, el siguiente cuadro es meramente informativo, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Contrataciones realizadas por otras entidades

ÍTEM	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	MC-RSAI-0359-2026	Mínima cuantía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	CONTRATAR LOS EXÁMENES PARACLÍNICOS Y DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y LA APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS	$19.202.500	2026
2	MINIMA-CUANTIA-015-2026-MDN-UGG-DA	Mínima cuantía	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTION GENERAL	$ 32.600.000	2026
3	MSPS-SMC-023-2025	Mínima cuantía	MINISTERIO DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$110.000.000	2025

4	MC-044-2025	Mínima cuantía	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA EN EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, CON OCASIÓN DEL INGRESO DE NUEVO PERSONAL Y REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEMC EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025.	$63.250.000	2025
5	AO-001-2024	Mínima cuantía	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO (INGRESO; PERIÓDICOS; POR REMISIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA EPS O SST; RETIRO; POR CAMB	$ 52.635.000,00	2024
6	1346-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES; PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ACTUALIZACIÓN DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL	$ 66.000.000,00	2024
7	1096-2024	Mínima cuantía	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO DIRIGIDAS A LOS COLABORADORES DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC-; INCLUYENDO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	$ 7.200.000,00	2024

8	1425 DE 2024	Mínima cuantía	MINISTERIO DEL INTERIOR	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS; EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO; PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL AÑO 2024; DE ACUERDO AL PROFESIOGRAMA DE LA ENTIDAD.	$ 19.378.800,00	2024

Contrataciones realizadas por la entidad

A continuación, se presentan las contrataciones de objeto similar adelantadas por la CNSC en vigencias anteriores:

No. de Contrato	Tipo de Proceso	Objeto	Proveedor	Cuantía	Vigencia
517 de 2025	Mínima cuantía	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, pre ocupacionales o de pre-ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 13.500.100	2025
567 DE 2024	Mínima cuantía	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos; pre ocupacionales o de pre ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.	CENDIATRA SAS	$ 10.230.000,00	2024

No. de Contrato	Tipo de Proceso	Objeto	Proveedor	Cuantía	Vigencia
368 DE 2023	Mínima cuantía	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos; pre ocupacionales o de pre ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	$ 20.953.000,00	2023
102 DE 2022	Mínima cuantía	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos; pre ocupacionales o de pre ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC	Proservanda SG - SST S.A.S	$ 6.110.000,00	2022
066 DE 2021	Mínima cuantía	Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos; de ingreso; de egreso y campañas de sensibilización de medicina preventiva; a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.	Quiron Unidad Medica SAS	$ 5.509.000,00	2021
473 DE 2020	Mínima cuantía	Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos; de ingreso y de egreso; a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil	LABORATORIO CLINICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.	$ 2.363.600,00	2020

3.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto del presente proceso, la entidad procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico y a través de Solicitud de Información a proveedores en Secop II el día dos (2) de julio de 2026, como se evidencia a continuación:

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN EXAMENES OCUPACIONALES

Desde Sandra Milena Romero Garzon <sromero@cnsc.gov.co>
Fecha Mar 30/06/2026 15:04
CCO licitaciones@reyvelt.com <licitaciones@reyvelt.com>; notificaciones@cendiatra.com <notificaciones@cendiatra.com>; diamedical@gmail.com <diamedical@gmail.com>; preventsaludips@gmail.com <preventsaludips@gmail.com>; ejecutivopyme1@colmedicos.com <ejecutivopyme1@colmedicos.com>; info@laboratoriocolcan.com <info@laboratoriocolcan.com>

2 archivos adjuntos (356 KB)
ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS - EMO 2026.pdf; FORMATO COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES.xlsx;

Reciba un saludo cordial.

La Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra realizando un estudio de mercado para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consistirá en "Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, Preocupacionales o de pre-ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil vigencia 2026" razón por la cual atentamente solicitamos su colaboración para cotizar los servicios relacionados en el archivo adjunto.

Agradecemos realizar la cotización conservando el formato adjunto.

SIP- SEC GRAL-GTH-004-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Secretaría General
1 0

Fecha de presentación de ofertas 2/07/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 30/06/2026 2:59 PM

Detalle

SOLICITUD DE COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES 026

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización SIP - CNSC Reyvelt	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	2/07/2026 5:30 PM	8.721.700 COP
DIAMEDICAL JUL 1 2026	DIAMEDICAL	1/07/2026 11:22 AM	8.620.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Conforme a dicha solicitud; se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA COTIZANTE	MEDIO DE ENVIO	VALOR COTIZACIÓN
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	SECOP II Y CORREO ELECTRÓNICO	$ 8.721.700,00
DIAMEDICAL	SECOP II Y CORREO ELECTRÓNICO	$8.620.000,00
COLMEDICOS IPS	CORREO ELECTRÓNICO	$6.987.400,00

Aunado a lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado, y en aras de salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación, la entidad no solo ponderó las cotizaciones allegadas, sino que tomó como criterio técnico de indexación los valores históricos del contrato precedente ejecutado durante la vigencia 2025. Con el propósito de mitigar el impacto de los fenómenos inflacionarios y asegurar el mantenimiento de la ecuación contractual, dichos costos históricos fueron actualizados conforme a la variación oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una estimación presupuestal objetiva, razonable y concordante con la realidad Macroeconómica del sector.

De esta manera la comisión procedió a realizar el análisis de las tres cotizaciones obtenidas así como del Contrato 517 de 2025, en donde se encontró el valor promedio de cada uno de los ítems a cotizar, según se muestra a continuación:

Item	CANTIDADES	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL SAS	Laboratorio Clínico Colmedicos IPS S.A.S	Valores unitarios Contrato 517 de 2025	IPC 5,10%	Valores unitarios Contrato 517 de 2025+ IPC	VALORES TECHO PROMEDIO UNITARIO	VALORES TECHO TOTAL
Examen de ingreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	30	$ 45.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$20.900,00	$ 1.065,90	$ 21.965,90	$35.641,00	$1.069.230,00
Examen de egreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	15	$50.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$ 20.900,00	$ 1.065,90	$21.965,90	$36.891,00	$ 553.365,00
Examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y articular	30	$ 45.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$19.900,00	$1.014,90	$20.914,90	$35.379,00	$1.061.370,00

Examen visiometria	30	$ 28.900,00	$30.000,00	$15.800,00	$13.900,00	$708,90	$14.608,90	$22.327,00	$ 669.810,00
Examen Glicemia Basal	30	$ 15.900,00	$20.000,00	$14.700,00	$ 8.900,00	$ 453,90	$ 9.353,90	$ 14.988,00	$ 449.640,00
Examen audiometría	30	$ 28.900,00	$30.000,00	$20.900,00	$15.900,00	$ 810,90	$16.710,90	$24.128,00	$723.840,00
Examen médico de perfil lipídico (Col total Hadl Ldl Trigliceridos)	30	$ 50.900,00	$55.000,00	$42.000,00	$20.900,00	$1.065,90	$21.965,90	$ 42.466,00	$1.273.980,00
Examen psicosensometríco	3	$ 75.900,00	$90.000,00	$42.300,00	$25.900,00	$1.320,90	$ 27.220,90	$58.855,00	$ 176.565,00
Examen psicológico	5	$ 70.900,00	$75.000,00	$72.000,00	$ 27.900,00	$ 1.422,90	$ 29.322,90	$61.806,00	$309.030,00
Examen posincapacidad	5	$ 85.900,00	$ 80.000,00	$105.100,00	$34.900,00	$ 1.779,90	$ 36.679,90	$ 76.920,00	$ 384.600,00
Seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral	5	$ 90.900,00	$105.000,00	$114.100,00	$40.900,00	$2.085,90	$42.985,90	$ 88.246,00	$ 441.230,00
	VALOR TOTAL							**$ 497.647,00**	**$ 7.112.660,00**

Por lo anterior, la entidad estima que el presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($7.112.660,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota: Los servicios de salud ocupacional están dentro de la definición de “servicios médicos, clínicos y de laboratorio para la salud humana” y por ende están excluidos del IVA, según el artículo 476 del Estatuto Tributario.

Este valor es financieramente VIABLE y SOSTENIBLE, toda vez que su estructuración obedece a una metodología técnica rigurosa que pondera la oferta actual del sector salud con el histórico institucional (Contrato 517 de 2025). La inclusión de este antecedente contractual, debidamente indexado conforme a la variación oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10%, sirvió como mecanismo de control fiscal para contrarrestar tendencias especulativas del mercado, garantizando que los Precios Techo Unitarios fijados sean objetivos, razonables y ajustados a la realidad macroeconómica. Por consiguiente, el monto global consolidado preserva el principio de economía, garantiza la obtención de precios justos y asegura la suficiencia presupuestal necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Objeto:

Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, pre ocupacionales o de pre-ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

4.2. Alcance del objeto

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 6 Anexo de Especificaciones Técnicas.

4.3 Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.3.1 Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos, en la Invitación pública, en el Anexo 6"*Especificaciones Técnicas Exámenes Ocupacionales*" y en lo ofrecido en la Propuesta.
2. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida del equipo de trabajo solicitado en las Especificaciones Técnicas para ser aprobado por el supervisor. Si se presentan observaciones o requerimientos deben ser atendidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de estas. El equipo de trabajo puede ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
3. Contar con el equipo médico necesario para efectuar los exámenes médicos, evaluaciones, exámenes de laboratorio, paraclínicos, y que permita cumplir con la demanda de pacientes.
4. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato al menos dos (2) sedes habilitadas para realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, egreso o periódicos y ubicada en las localidades de: Chapinero, Usaquén, Teusaquillo o Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Garantizar que el equipo médico cuente con las licencias vigentes en salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025 expedida por el Ministerio del

Trabajo, para lo cual el contratista deberá remitir al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio y cada vez que exista un cambio de personal, copia de las licencias vigentes de los profesionales dispuestos para la ejecución del contrato.

6. Garantizar que las sedes ofertadas para la prestación del servicio estén habilitadas y cumplan con las condiciones legales y técnicas para operar, presentando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para ser aprobado por el supervisor del contrato, la documentación que acredite la coincidencia de la dirección (nomenclatura) en los siguientes documentos:

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
• Certificados de habilitación registrados en el REPS
• Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando aplique
• Contratos de arrendamiento, convenios y/o alianzas.

7. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual y anexo técnico.

8. Notificar a la Supervisión del contrato toda novedad registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. Así mismo, en caso de revocación o suspensión de la habilitación del servicio deberá celebrar un nuevo convenio que garantice la ejecución del contrato y que cumpla con el anexo técnico requerido por esta entidad. Los reportes de este tipo de novedades deberán ser informados al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la misma.

9. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio del tercero a través del cual preste el servicio mediante convenio, alianza o contrato con EPS, IPS o Laboratorio Clínico, por solicitud debidamente justificada ante el supervisor del contrato y previa autorización escrita por parte de este, en los siguientes eventos:

a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El nuevo tercero deberá estar inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud, así mismo, deberá tener habilitados la totalidad de los servicios requeridos en la respectiva sede.

10. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

11. Cumplir con las actividades logísticas que demande la ejecución del objeto de este contrato como: asignación de citas, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares. En caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de

la prueba.

12. Contar con un aplicativo en línea que permita verificar los resultados de los exámenes realizados de manera inmediata.

13. Citar a la toma de exámenes ocupacionales de ingreso, egreso o periódicos, máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud formulada por la CNSC, la programación y coordinación de horarios disponibles con el funcionario debe realizarla una persona designada por el Contratista, conforme a la necesidad de la CNSC.

14. Realizar los exámenes solicitados por la CNSC, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes de la citación, conforme a la necesidad de la entidad.

15. Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones informado por el supervisor del contrato o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Contar con la infraestructura física y el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, conforme al personal requerido.

17. Contar con un formato específico, diseñado para registrar la información del examen médico ocupacional solicitado de conformidad con las normas vigentes en la materia.

18. Entregar al servidor público evaluado, el concepto médico obtenido y enviar el original al Grupo de Gestión de Talento Humano de la CNSC.

19. Informar por escrito, a la CNSC, la presencia de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona ha estado vinculada a la Comisión.

20. Remitir inmediatamente al trabajador a los servicios de salud cuando en las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas se diagnostique enfermedad común o profesional.

21. Contar con una póliza global de Responsabilidad Civil Médica para Instituciones Médicas.

22. Garantizar la reserva de la historia clínica ocupacional y remitir al empleador el certificado médico, indicando las restricciones en caso de que se presentarán y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales deba incluir a cada uno de los funcionarios.

23. Presentar, junto con cada factura o documento equivalente, el documento de soporte que contenga la relación de los servidores públicos a los cuales se les realizaron los exámenes médicos correspondientes.

.

24. Suministrar la información requerida por la supervisión del contrato y adelantar los trámites que le sean solicitados a través del Coordinador de servicios.

25. Informar al supervisor del contrato, con una antelación no menor a diez (10) días, los cambios que se llegaran a presentar frente a las instalaciones, lugar de prestación del servicio y profesionales que se encargan de la práctica de las evaluaciones médicas durante la ejecución del contrato, los cuales deben mantener las condiciones exigidas por la CNSC.

26. Dar cumplimiento a la normatividad actual y la que se expida en virtud de medicina ocupacional, en el marco del plazo de ejecución.

27. Cumplir con el horario programado con el funcionario.
28. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
29. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato.

4.3.2 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales.
4. Avisar oportunamente a la CNSC sobre situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones del supervisor.
6. Acreditar el cumplimiento en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley, y cumplir con la matriz de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas (F-TH-SST-017), parte integral de este estudio previo.
7. No incurrir en situaciones de conflicto de interés ni afectar la integralidad de la CNSC.
8. Mantener indemne a la CNSC frente a responsabilidades con empleados, proveedores y terceros.
9. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando estas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
10. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato junto con el contratista.
11. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
12. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
13. Pagar al contratista el precio en la forma y oportunidad previstas, verificando que la calidad de los servicios ejecutados cumpla los requisitos mínimos del contrato y las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 sobre razones de interés público.
14. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
15. Ejercer la vigilancia y control del proceso objeto del contrato a través del supervisor designado.
16. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la ley, normas complementarias, el pliego de condiciones y las propias de este tipo de contratos.
17. Liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del

plazo de ejecución.

18. Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.4 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4.5 Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., y como lugar de ejecución será en la sede ofertada por el contratista, para la realización de médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de egreso.

4.6 Valor Estimado

El valor estimado del contrato será hasta la suma **SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($7.112.660,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 1: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación de acuerdo con el cuadro anterior.

Nota 2 : Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto oficial, o la propuesta sea considerada artificialmente baja.

Nota 3: El contrato se ejecutará conforme a los valores unitarios presentados por el proponente adjudicatario, los cuales están sujetos a los valores techo establecidos en el estudio de mercado detallado a continuación:

Item	CANTIDADES	VALORES TECHO PROMEDIO UNITARIO	VALORES TECHO TOTAL
Examen de ingreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	30	$35.641,00	$1.069.230,00

Examen de egreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	15	$36.891,00	$ 553.365,00
Examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y articular	30	$35.379,00	$1.061.370,00
Examen visiometria	30	$22.327,00	$ 669.810,00
Examen Glicemia Basal	30	$ 14.988,00	$ 449.640,00
Examen audiometría	30	$24.128,00	$723.840,00
Examen médico de perfil lipídico (Col total Hadl Ldl Trigliceridos)	30	$ 42.466,00	$1.273.980,00
Examen psicosensometríco	3	$58.855,00	$ 176.565,00
Examen psicológico	5	$61.806,00	$309.030,00
Examen posincapacidad	5	$ 76.920,00	$ 384.600,00
Seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral	5	$ 88.246,00	$ 441.230,00
	VALOR TOTAL	**$ 497.647,00**	**$ 7.112.660,00**

Nota 1: Será causal de rechazo que el proponente su oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, supere los valores de cada ítem o la propuesta sea considerada artificialmente baja.

4.7 Forma de pago:

El valor del contrato será pagado al contratista en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados de manera detallada durante el periodo facturado.

La CNSC pagará el valor de la factura o documento equivalente derivada de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación y/o radicación, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Nota 1. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.8 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de quien sea designado por el ordenador del gasto.

4.9 Identificación del contrato a celebrar

Contrato de Prestación de Servicios

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la Comisión el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, se debe atender lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

En armonía con lo dispuesto artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará inexcusablemente de conformidad con las reglas allí dispuestas. De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten las mismas, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la CNSC.

La COMISIÓN, a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dada cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la COMISION considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellas contenidos.

5.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000),** y que equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497),** para la vigencia 2026 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La entidad mediante aviso publicado en la plataforma del Secop II, informará a los interesados si el proceso cumplió o no las condiciones de Limitación a Mipymes, conforme los requisitos aquí establecidos

6 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto del presente proceso, la entidad procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico y a través de Solicitud de Información a proveedores en Secop II el día 2 de julio de 2026, como se evidencia a continuación:

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN EXAMENES OCUPACIONALES

Desde Sandra Milena Romero Garzon <sromero@cnsc.gov.co>
Fecha Mar 30/06/2026 15:04
CCO licitaciones@reyvelt.com <licitaciones@reyvelt.com>; notificaciones@cendiatra.com <notificaciones@cendiatra.com>; diamedical@gmail.com <diamedical@gmail.com>; preventsaludips@gmail.com <preventsaludips@gmail.com>; ejecutivopyme1@colmedicos.com <ejecutivopyme1@colmedicos.com>; info@laboratoriocolcan.com <info@laboratoriocolcan.com>

2 archivos adjuntos (356 KB)
ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS - EMO 2026.pdf; FORMATO COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES.xlsx;

Reciba un saludo cordial.

La Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra realizando un estudio de mercado para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consistirá en "Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, Preocupacionales o de pre-ingreso y post-ocupacionales o de egreso a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil vigencia 2026" razón por la cual atentamente solicitamos su colaboración para cotizar los servicios relacionados en el archivo adjunto.

Agradecemos realizar la cotización conservando el formato adjunto.

SIP- SEC GRAL-GTH-004-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Secretaría General
1 0

Fecha de presentación de ofertas 2/07/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 30/06/2026 2:59 PM

Detalle

SOLICITUD DE COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES 026

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización SIP - CNSC Reyvelt	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	2/07/2026 5:30 PM	8.721.700 COP
DIAMEDICAL JUL 1 2026	DIAMEDICAL	1/07/2026 11:22 AM	8.620.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Conforme a dicha solicitud; se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL EMPRESA COTIZANTE	MEDIO DE ENVIO	VALOR COTIZACIÓN
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	SECOP II Y CORREO ELECTRÓNICO	$ 8.721.700,00

DIAMEDICAL	SECOP II Y CORREO ELECTRÓNICO	$8.620.000,00
COLMEDICOS IPS	CORREO ELECTRÓNICO	$6.987.400,00

Aunado a lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado, y en aras de salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación, la entidad no solo ponderó las cotizaciones allegadas, sino que tomó como criterio técnico de indexación los valores históricos del contrato precedente ejecutado durante la vigencia 2025. Con el propósito de mitigar el impacto de los fenómenos inflacionarios y asegurar el mantenimiento de la ecuación contractual, dichos costos históricos fueron actualizados conforme a la variación oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una estimación presupuestal objetiva, razonable y concordante con la realidad Macroeconómica del sector.

De esta manera la comisión procedió a realizar el análisis de las tres cotizaciones obtenidas así como del Contrato 517 de 2025, en donde se encontró el valor promedio de cada uno de los ítems a cotizar, según se muestra a continuación:

Item	CANTIDADES	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL SAS	Laboratorio Clínico Colmedicos IPS S.A.S	Valores unitarios Contrato 517 de 2025	IPC 5,10%	Valores unitarios Contrato 517 de 2025+ IPC	VALORES TECHO PROMEDIO UNITARIO	VALORES TECHO TOTAL
Examen de ingreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	30	$ 45.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$20.900,00	$ 1.065,90	$ 21.965,90	$35.641,00	$1.069.230,00
Examen de egreso ocupacional con énfasis osteomuscular y articular	15	$50.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$ 20.900,00	$ 1.065,90	$21.965,90	$36.891,00	$ 553.365,00
Examen ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y articular	30	$ 45.900,00	$ 40.000,00	$34.700,00	$19.900,00	$1.014,90	$20.914,90	$35.379,00	$1.061.370,00
Examen visiometria	30	$ 28.900,00	$30.000,00	$15.800,00	$13.900,00	$708,90	$14.608,90	$22.327,00	$ 669.810,00
Examen Glicemia Basal	30	$ 15.900,00	$20.000,00	$14.700,00	$ 8.900,00	$ 453,90	$ 9.353,90	$ 14.988,00	$ 449.640,00
Examen audiometría	30	$ 28.900,00	$30.000,00	$20.900,00	$15.900,00	$ 810,90	$16.710,90	$24.128,00	$723.840,00

Examen médico de perfil lipídico (Col total Hadl Ldl Trigliceridos)	30	$ 50.900,00	$55.000,00	$42.000,00	$20.900,00	$1.065,90	$21.965,90	$ 42.466,00	$1.273.980,00
Examen psicosensometríco	3	$ 75.900,00	$90.000,00	$42.300,00	$25.900,00	$1.320,90	$ 27.220,90	$58.855,00	$ 176.565,00
Examen psicológico	5	$ 70.900,00	$75.000,00	$72.000,00	$ 27.900,00	$ 1.422,90	$ 29.322,90	$61.806,00	$309.030,00
Examen posincapacidad	5	$ 85.900,00	$ 80.000,00	$105.100,00	$34.900,00	$ 1.779,90	$ 36.679,90	$ 76.920,00	$ 384.600,00
Seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral	5	$ 90.900,00	$105.000,00	$114.100,00	$40.900,00	$2.085,90	$42.985,90	$ 88.246,00	$ 441.230,00
	VALOR TOTAL							**$ 497.647,00**	**$ 7.112.660,00**

Por lo anterior, la entidad estima que el presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($7.112.660,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota: Los servicios de salud ocupacional están dentro de la definición de “servicios médicos, clínicos y de laboratorio para la salud humana” y por ende están excluidos del IVA, según el artículo 476 del Estatuto Tributario.

Este valor es financieramente VIABLE y SOSTENIBLE, toda vez que su estructuración obedece a una metodología técnica rigurosa que pondera la oferta actual del sector salud con el histórico institucional (Contrato 517 de 2025). La inclusión de este antecedente contractual, debidamente indexado conforme a la variación oficial del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10%, sirvió como mecanismo de control fiscal para contrarrestar tendencias especulativas del mercado, garantizando que los Precios Techo Unitarios fijados sean objetivos, razonables y ajustados a la realidad macroeconómica. Por consiguiente, el monto global consolidado preserva el principio de economía, garantiza la obtención de precios justos y asegura la suficiencia presupuestal necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

7 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto y/o actividades tenga relación directa con la realización

DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, PRE-OCUPACIONALES O DE INGRESO Y POS- OCUPACIONALES O DE EGRESO y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Para que los documentos aportados por el oferente y con los cuales acredita la experiencia sean considerados válidos, deberán ser expedidos por el contratante y/o autoridad respectiva y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia y que provengan del mismo proponente. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de los servicios.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso tal que no cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

En caso de que el proponente presente factura de venta para acreditar el requisito de la experiencia, la misma deberá cumplir con los requisitos que para el efecto la ley establece.

7.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas)

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

7.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con la realización **DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, PRE-OCUPACIONALES O DE INGRESO Y POS-OCUPACIONALES O DE EGRESO**
cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

Para la acreditación de mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.3 REGISTRO DE HABILITACIÓN

El oferente debe presentar, junto con su oferta y para la sede habilitada, el correspondiente registro de habilitación para prestar servicios de salud, que podrá ser verificado por la CNSC a través del Registro Especial de Prestadores de Salud, publicado en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Modificada por la

Resolución 2215 de 2020. *"Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019"*

7.1.4. LICENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar junto con la oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual deberá ser expedida por la Secretaría Distrital de Salud. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 908 DE 2025 " *Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"*"; la Circular Externa No. 25 del 18 de diciembre de 2023 "*Disposición del aplicativo web para la solicitud de expedición, renovación y cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo***"** y la Resolución 908 de 2025 "*Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo"*, disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Si la respectiva licencia-autorización se encuentra vencida al momento de la presentación de ofertas, deberá aportar constancia de radicación dentro del término establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", del correspondiente trámite ante la autoridad competente.

7.1.5. CERTIFICACIÓN SEDE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica, en la que se certifique la dirección de la (s) sede (s) donde se prestarán los servicios, la cual corresponderá a localidades de: Chapinero, Usaquén, Teusaquillo o Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá.

7.1.6 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de la implementación del SG-SST.
- Certificado del representante legal de la evaluación estándares mínimos del SG- SST.

7.1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para desarrollar el objeto del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, y con el fin de dar cabal cumplimiento al mismo, el contratista debe tener conocimiento del Anexo No.6 "Especificaciones Técnicas", al cual se compromete mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta según el literal A de dicho documento.

Así mismo, el oferente deberá allegar junto con su oferta el Anexo No. 6 "Especificaciones Técnicas", debidamente suscrito por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto a contratar, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar la propuesta y la vigencia de la misma.

7.2.1 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓNEN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es persona natural, deberá acredita su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

7.2.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin.

Si se trata se Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

7.2.4 PODER:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

7.2.5 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7.2.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

7.2.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.2.8 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

7.2.9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.2.10 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

7.2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

7.2.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá registrar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción y de

Transparencia debidamente diligenciado.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

7.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

7.3.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

7.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto del pago.

8 CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($7.112.660,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC de manera sucesiva y excluyente aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que con ninguno de los doce (12) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, se pueda

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN

PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOS COMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

10 SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la identificación de la cantidad de empleados públicos que requieren de la práctica de exámenes	Se imposibilita comenzar el proceso contractual. No se podría atender oportunamente el suministro de los bonos de calzado de dotación a los empleados públicos. Afecta el Plan de Acción y los objetivos institucionales de la entidad. Se podría ocasionar una sanción para la Entidad.	4 PROBABLE	4 MAYOR	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Realizar el análisis a la planta global de la Entidad, de los cargos previstos y vacantes asignados a cada dependencia para determinar la cantidad de exámenes a realizar de acuerdo con las directrices normativas aplicables al caso.	1 RARO	2 MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	Grupo de Talento Humano	Desde la definición en el Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la presentación del proceso de selección y adjudicación.	Verificar que la cantidad de empleados públicos con derecho a dotación estén acorde con el incremento salarial de la vigencia.	Etapa de planeación

2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la identificación e interpretación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos relacionados con las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades de la entidad.	No presentación de propuestas. La presentación de la propuesta de manera equivocada. Incumplimiento al Plan de Acción y objetivos institucionales. Afectación en la entrega oportuna de los bonos de calzado de dotación a los empleados públicos. Se podría ocasionar una sanción para la Entidad.	4 PROBABLE	3 MODERADO	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Elaborar los estudios previos y anexos técnicos claros y precisos, en los que se establezcan todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas para la realización de los exámenes medicos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.	1 RARO	2 MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	Grupo de Talento Humano	Desde la definición en el Plan Anual de Adquisición y la Estructuración de los Estudios Previos	Hasta la aprobación del proceso y publicación en secop II	Verificar la realización de los estudios previos, en donde se describa claramente los requisitos técnicos, jurídicos y económicos habilitantes para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.	Etapa de planeación
3	General	Externo	Selección / Contratación	Operacional	Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento en los plazos legales para la contratación de la necesidad requerida.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	La Entidad	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	si	Subdirección de Contratación	Desde la publicación del proceso en SECOP II	Hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).	Cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato.

4	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	Operacional	Retraso en la firma del contrato y/o retraso en la radicación y aprobación de pólizas.	Afecta el inicio de la ejecución, y los objetivos institucionales de la entidad.	3 POSIBLE	3 MODERADO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Realizar seguimiento al cumplimiento del plazo para firma del contrato, entrega y aprobación de las pólizas de acuerdo con los términos establecido en el contrato, para iniciar la ejecución en la menor brevedad.	1 RARO	2 MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	Subdirección de Contratación	Desde la adjudicación de proceso de selección	Hasta la legalización del contrato	Verificar que el contratista cumpla con el término para la firma del contrato y presentación y aprobación de las pólizas.	Durante la etapa de contratación
5	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL	Operacional	Pérdida de la reserva de la información de las pruebas practicadas de las condiciones de salud identificadas	Sanciones legales al contratista, demandas a la entidad, afectación de la imagen institucional	3 POSIBLE	3 MODERADO	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Inclusión en los Estudios previos, Anexo técnico e Invitación pública, de Obligaciones asociadas con la reserva de la información relacionada con resultados de exámenes de laboratorio, diagnósticos de salud Presentación de carta de confidencialidad y reserva de la información	1 RARO	2 MENOR	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificar que el contratista respete la reserva de la información relacionada con resultados de exámenes de laboratorio y diagnósticos de salud; y verificación de la carta de confidencialidad.	Durante la ejecución del contrato.

(UTILIZAR ESTA PLANTILLA PARA ELABORAR LA MATRIZ DE RIESGOS)

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 9000034097, garantía única en las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.2., que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al **cinco (5%) por ciento** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

NOTA 2: El oferente antes de presentar su propuesta deberá conocer el valor del costo de las garantías que cubrirán cada uno de los amparos solicitados, toda vez que dicho precio se encuentra incluido en el valor del presupuesto oficial.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		NO	N/A	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	**El salvador**	SI	NO	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

* Valor del proceso de contratación inferior al umbral de los Acuerdos Comerciales del Salvador y Guatemala. Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos comerciales con el Triángulo Norte NO es aplicable por tratarse de proceso de mínima cuantía.

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC07, expedido por Colombia Compra Eficiente, se considera que la Comisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2026.

RAFAEL RICARDO ACOSTA RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón - Contratista Secretaría General
Alba Carolina Leguizamón Vargas – Profesional Contratista G.T.H.